

tañeda. Carvajal. Rios. Herrera (D. F.), y presidente, contra los veinticuatro que siguen: Ramirez. Diaz [D. A.]. Moreno. Rioseco. Berduzo. Guadalajara. Ordáz. Rico. Gonzalez. Miranda. Portugal. Rodriguez. Alvarez. Schisfino. Ugalde. Campacoz Ortiz de Leon. Dominguez. Landa. Plata. Rada. Bazo. Bermúdez y Almonte.

El Sr. Zerecero, hizo la siguiente adición al artículo 1.º:

«No se hará efectiva la contribucion respecto de los militares y empleados, hasta que no se comience á cobrar á las demas clases del Estado.»

El Sr. Diaz (D. P.) hizo esta otra, que tambien se admitió y mandó pasar á la comision:

Admitida, se mandó pasar á la comision.

«Pagadas que sean las deudas del gobierno en las actuales circunstancias, el sobrante, precisamente se invertirá en establecer un banco nacional, bajo la inmediata inspeccion del Congreso.»

Se suspendió la discusion.

El señor presidente señaló para su discusion á más de lo pendiente, los dictámenes de la comision de gobernacion, sobre el reglamento para el Museo de antigüedades, y de la de Hacienda, sobre cesantes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. M.], por estar en comision del gobierno, y Parás por tener licencia.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del dia 4 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 2 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revision los acuerdos de aquella Cámara, relativos, el uno, al establecimiento de un correo semanario de Alamos de Occidente para la Alta Sonora, y el otro, á conceder un indulto á los desertores del ejército y armada.

Se mandaron pasar, el primero, á la comision primera de Hacienda: y el segundo, á la de Guerra.

De la de Relaciones, pidiendo los documentos que tiene presentados á la Cámara D. Santiago Menocal, en que consta ser hijo de americano.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la misma, dirigiendo una instancia del español Pascual Miralles, del Estado de Chiapas, en que solicita se le exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la misma comision que el anterior.

De la de Guerra, remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto en que se dispensa la falta de desercion á los CC. Lucas Condelle y Juan Reyes.

Se mandaron archivar.

De la misma, contestando de enterado al acuerdo que se le comunicó de esta Cámara, para que se satisfagan íntegras sus dietas á los señores diputados militares, que así lo quieran.

Se mandó archivar.

De la de Justicia, participando haber sido nombrado D. Francisco del Villar, escribiente cuarto de la Secretaría del gobierno del Distrito, cuyo suceso se po-

ne en conocimiento de esa Cámara, por ser dependiente de la oficina de redaccion.

Se mandó pasar á la comision de policía.

De la de Hacienda, dirigiendo el segundo cuaderno del expediente instruido sobre la fábrica del salon de sesiones de esta Cámara, y la instancia de los contratistas, en que aseguran estar del todo concluido, y piden el pago de lo que se les resta de su importe.

Se mandó pasar á la comision de policía.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Quintana (D. Matías), que dice:

«Pido á la Cámara que en la sesion del dia de mañana, á primera hora, se digne acordar se discuta el dictámen presentado hace dias, sobre elecciones del Estado de Oaxaca, por los motivos gravísimos que paso á exponer.»

Se desechó una adición de los Sres. Almonte y Ulloa, al artículo 1.º aprobado del dictámen sobre arbitrios, que dice:

«Este artículo no comprende á los individuos de los Estados que hayan pagado sus contingentes á la Federacion.»

A pedimento del Sr. Bustamante, se acordó tomar inmediatamente en consideracion un dictámen de la comision de Industria, que concluye con este artículo.

«Se concede permiso al pueblo de Tlacotalpam, de la costa de Sotavento, para que por sí ó por empresarios, abra un canal en el punto nombrado el Consejo, que se comunique con el Mar del Norte.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y dos señores, y se aprobó por la de los cincuenta y uno que siguen: So-

laná. Oyarzú. Quintana Roo. Anaya (D. J. M.). Moreno. Garmendia. Duque. Rioseco. Castillo. Requena. Quintana (D. M.). Ortiz (D. N.). Lanuza. Quijano. Bustamante. Salvatierra Arcoz. Ulloa. Aguilera. Avilés. Rico. Zerecero. G. Tato. Primo. Guadalajara. Diaz (D. P.) Güido. Ordáz. Castañeda. Anaya (D. P.). Ameche. Carvajal. Alvarez. Rodriguez. Ahumada. Miranda. Gonzalez. Ugalde. Rios. Campacoz. Dominguez. Landa. Plata. Rada. Ortiz de Leon. Alpuche. Almonte. Herrera (D. F.). Bazo. Bermúdez y presidente.

Habiéndose resuelto que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, nombró el señor presidente para que la compusiesen, á los Sres. Bustamante, Salvatierra y Güido.

Continuó la discusion del dictámen de la comision especial de arbitrios.

Art. 2.º Se impone en el Distrito Federal un derecho de patente sobre los almacenes, cajones y cualesquiera clase de tiendas de comercio, como son las llamadas mestizas, martillos, vinaterías, pulquerías, etc.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra cinco, y se aprobó por veintiocho contra veintiuno.

Art. 3.º Lo dividió la comision en partes, para su discusion.

1.º Dichas casas se dividirán en cuatro clases: á la primera pertenecerán las que tengan un giro que pase de cincuenta mil pesos, y pagarán por su patente, quinientos anuales.

Declarada suficientemente discutida, se aprobó en votacion económica.

2.º A la segunda tocan las que giren más de veinticinco mil pesos, y contribuirán con doscientos cincuenta al año.

No fué de gravedad, y se aprobó.

3.º En la tercera, se comprenden las

que giren más de doce mil quinientos pesos, y pagarán al año ciento veinticinco.

No fué de gravedad, y se aprobó.

4.ª La cuarta, por último, comprende á aquellas cuyo giro excede de tres mil pesos, y darán por su patente, cincuenta pesos al año.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

5.ª Las casas de extranjeros, cuyas naciones no hayan reconocido la independencia, ó establecido tratados con nuestra República, pagarán el doble, conforme á la clasificación anterior.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se procedió á la votación nominal de todo el artículo, y hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra dos, y se aprobó por treinta y dos contra trece.

El Sr. Almonte presentó la siguiente adición al artículo 2.º

«Este derecho en los territorios, se hace extensivo á los extranjeros únicamente.»

Admitida, se mandó pasar á la comisión.

Como propuso la comisión de Peticiones, se mandó pasar á la de Seguridad Pública una exposición del consejo del gobierno del Estado de Veracruz, contraria á que se cumpla la ley de 20 de Marzo último.

El Sr. Rada hizo la siguiente proposición, que fué aprobada.

«Pido á la Cámara se inserte en la acta del día de hoy, la representación del Estado libre de Veracruz, que se acaba de leer.»

Exmos. Señores:

«Las excepciones con que se ha favorecido á muchos españoles, contra el li-

teral sentido de la única y condicional, que incluye la ley de 20 de Marzo último, han causado un descontento y una alarma que se hacen ya temibles, hasta el grado de estar amenazada la tranquilidad pública en esta Villa, donde, ha llegado á entender el consejo de gobierno, está tratándose en estos momentos un plan que tiene por objeto hacer cumplir la referida ley, y como esta es una de las vías de hecho que no deben tener lugar cuando existen los medios legales para hacerlos ejecutar; y como de este modo pueden seguirse consecuencias terribles, aunque un su principio no se vé sino un patriotista muy laudable, pero exaltado; acordó este cuerpo comunicarlo así al Exmo. Señor Gobernador y comandante general del Estado, por extraordinario violento, encargándole las providencias más análogas á conservar la tranquilidad pública, y también sobre el mismo asunto ha pedido las suyas al ciudadano comandante militar de esta Villa, manifestándole á ámbos, que este cuerpo, interesado como el que más, en el fiel y exacto cumplimiento de la ley, pide ahora mismo á esta R. Cámara el efecto de la ley de 20 de Marzo último, en todo su rigor.

Al cumplir el consejo con este ofrecimiento no puede ménos que interesar la filantropía, la rectitud y la justificación de esa R. Cámara por los males que van á originarse en este y otros puntos, no por otra causa que por el abuso con que se han declarado incursos en la excepción de la ley á multitud de españoles no comprendidos notoriamente en ella, y acaso algunos de estos bien peligrosos; y que por consecuencia está el Congreso general en el preciso caso de conminar con duras penas á los que de cualquier modo barrenen la referida ley, con lo que se evitará la facilidad de conceder declaratorias de una excepción supuesta, y por cuyos favores ó abusos, se comprometen con la mayor imprudencia las vidas de esos mismos españoles, la tranquilidad pública y el buen nombre de la nación.

Sírvanse V. EE. ponerlo todo de preferencia en el alto conocimiento de esa

Cámara y aceptar las protestas de nuestras consideraciones.

Dios y Libertad. Jalapa, 1.º de Mayo de 1829, á las dos de la tarde.—*Manuel Argüelles*, presidente del consejo.—*Manuel José Royo*, consejero secretario.—Exmos. Señores Secretarios de la Cámara de diputados del Congreso general.—México.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisión del gobierno, Parás, por tener licencia.

No estuvieron á la hora los Sres. Ahumada, Alpuche, Basadre, Berduzo, Dominguez, Escudero, Garmendia, Liceaga, Portugal, Quintana Roo, Schiafino y Valle [D. F.]

Faltó sin aviso, el Sr. Gil.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 4 de Mayo de 1829.

Leída y aprobada el acta del día 1.º del corriente, continuó la discusión del dictámen de la comisión de Arbitrios.

Art. 4.º Los que además de sus giros mercantiles, tengan rentas que provengan de cualquiera otro ramo, pagarán conforme al artículo 1.º por dichas rentas.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veintiocho señores contra diez y seis, y se aprobó por los veinticuatro siguientes: Primo, Aguilera, Ordaz, Guadalupe, Alvarez, Bustamante, Portugal, Dominguez, Landa, Plata, Diaz, Moreno, Ramirez, Rico,

Ulloa, Rios, Campaco, Gonzalez, Ortiz de Leon, Quintana (D. M.), Miranda, Rada, Bazo y Berduzo, contra los veintinueve que siguen: Duque, Palomino, Anaya (D. J. M.), Rioseco, Reyes, Quijano, Requena, Ameche, Avilés, Diaz (D. P.), Anaya (D. P.), Castañeda, Zerecero, Guido, Carvajal, Quintana Roo, Valle (D. F.), Solana, Almonte, Herrera [D. F.] y Presidente.

El art. 5.º lo retiró la comisión absolutamente.

Se dió lectura á otro dictámen de la misma comisión, sobre las adiciones de los Sres. Zerecero y Diaz (D. P.), que concluye con el siguiente artículo:

«El gobierno dará cuenta al Congreso del resultado de esta contribucion en los quince primeros dias de sus sesiones ordinarias del año próximo venidero.»

Tomado inmediatamente en consideración, declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra uno, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y dos.

El Sr. Navarro hizo la siguiente adición, que suscribieron los Sres. Bustamante y Rada:

«La presente ley no comprende al territorio de la Alta California por la suma miseria en que yace de población y falta de comercio, necesitando de fomento para su conservación.»

El Sr. Rada hizo esta otra que también suscribieron los Sres. Bustamante y Navarro:

«Es constante que el territorio de Nuevo México que tengo el honor de representar, es pobre en extremo y tiene que mantener á sus propias expensas una continua guerra contra los gentiles que lo circundan, por lo que pido no sea comprendido en la presente ley.»

Admitidas, se mandaron pasar á la comisión.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno, y Parás por tener licencia.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del día 5 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre dispensa de tiempo á los CC. José Valente Baz y Bartolomé Sabiñon, para que puedan recibir el grado de bachiller.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo sobre que de las compañías fijas de caballería de Mérida y la Isla del Cármen se forme un escuadron.

Se mandó pasar á la comision de Guerra.

De la de Justicia, acompañando cien ejemplares de la Memoria leida por el Secretario del ramo, el día 19 de Enero último.

Se mandaron repartir.

De la del Congreso de Jalisco, traslando el decreto de aquella legislatura, en que ratifica el del Congreso general, sobre division del Estado de Occidente.

Se mandó agregar al expediente.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Arbitrios, sobre las adiciones de los Sres. Navarro, Rada y Almonte.

Dispensada la segunda lectura, se to-

mó inmediatamente en consideracion, y se puso á discusion el artículo 1º, que dice:

«Se exceptúan los territorios de las Californias y Nuevo México, de las contribuciones que impone esta ley.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra cuatro, y se reprobó por veintisiete.

Art. 2º No se admite la adición del Sr. Almonte.

Suficientemente discutido, fué aprobado en votacion económica.

El Sr. Zerecero hizo la siguiente adición:

«Los que ocultasen en fraude de esta ley sus rentas individuales ó sus capitales, cualquiera que sean, siendo comerciantes, serán obligados á pagar el doble de lo que les corresponda.»

Tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra dos, y se aprobó por veintiocho contra diez y nueve.

La Cámara determinó, á mocion del Sr. Valle (D. F.), que una comision llevase al Senado este acuerdo; y el señor presidente nombró para ella, á los Sres. Zerecero, Espinosa y Ameche.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre la impresion del Cuadro Histórico.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra tres.

Art. 1º Se imprimirá la historia de la revolucion escrita bajo el título de «Cuadro Histórico,» por el señor Lic. D. Carlos María de Bustamante.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cua-

renta y dos señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres.

Art. 2º Se encargará á éste la edicion de dicha obra, valiéndose para ello de cuantos documentos autógrafos posea.

Declarado no ser gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra tres y se aprobó por cuarenta y cinco.

Art. 3º Se franqueará al mismo la tercera parte de la edicion.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra tres, y se aprobó por cuarenta contra tres.

Art. 4º La comision de impresion de decretos, se encargará de la economía con que deba hacerse la impresion; y concluida, presentará las cuentas comprobadas.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y cinco contra dos.

Habiéndose resuelto que una comision llevase al Senado este acuerdo, nombró el señor presidente al efecto á los Sres. Bustamante, Diaz (D. Pedro) y Aguilera.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de gobernacion, sobre reglamento para dirigir el Museo.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta y tres señores siguientes: Quintana Roo, Diaz [D. A.], Solána, Palomino, Anaya [D. J. M.], Ramirez, Escudero, Valle (D. R.), Primo, Bustamante, Lanuza, Rico, Ameche, G. Tato, Ulloa, Arcos, Avilés, Aguilera, Moral, Anaya (D. P.), Diaz (D. P.), Zerecero, Güido, Guadalajara, Ordaz, Almonte, Quintana (D. M.), Castañeda, Gil, Carvajal, Requena, Miranda, Schiafino, Rodriguez, Landa, Valle (D. F.), Campocoz, Gonzalez, Dominguez, Plata, Rada, Bermúdez y Presidente.

Art. 1º El Museo y Gabinete de Historia Natural de la Federacion Mexicana, estará bajo la inmediata inspeccion del Supremo Gobierno.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres.

Art. 2º Sus empleados serán un director primero, un segundo, un dibujante, un escribiente, un conserje, un portero y dos celadores, cuyas obligaciones respectivas detallará el gobierno.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por el mismo número de señores que el artículo anterior.

Art. 3º Dividido por la comision en partes, para su discusion.

1º Dichos empleados disfrutarán los sueldos siguientes:

Primer director, mil ochocientos pesos.

2º Segundo director, mil doscientos pesos.

3º Dibujante, ochocientos pesos.

4º Un escribiente, ochocientos pesos.

5º Un conserje, trescientos cincuenta pesos.

6º Portero y dos celadores, á ciento cincuenta pesos, cuatrosientos cincuenta pesos.

No fueron de gravedad todas estas partes, y se aprobaron en votacion ordinaria.

Se procedió á votar nominalmente todo el artículo, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores.

El señor presidente señaló para la discusion de esta tarde, el dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre

las adiciones hechas al proyecto de arreglo de comisarias.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. J. M.), por estar en comision del gobierno, y Parás por tener licencia.

No estuvieron á la hora los Sres. Anaya (D. P.), Berduzco, Dominguez, Escudero, Palomino, Portugal y Valle [D. R.], y faltó sin aviso el Sr. Basadre.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 5 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la comision de arbitrios, sobre la iniciativa del gobierno, contraida á que se le autorice para emitir obligaciones pagaderas por derechos nacionales.

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los cuarenta y dos señores siguientes: Castillo. Moreno. Solana. Duque. Ulloa. Rioseco. Espinosa. Garmendia. Quintana [D. M.]. Reyes. Ramirez. Diaz (D. A.). Rico. Ordaz. Primo. G. Tato. Castañeda. Guido. Anaya (D. P.). Avilés. Aguilera. Ameche. Palomino. Carvajal. Campacoz. Landa. Miranda. Guadalupe. Moral. Valle (D. R.). Zerecero. Bustamante. Requena. Portugal. Lanuza. Alvarez. Dominguez. Plata. Rada. Bazo. Almonte y presidente.

Art. 1º La próroga concedida al

gobierno por el decreto de 29 de Noviembre de 1828, se extiende á otros sesenta dias, contados desde la publicacion de esta ley.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta y dos señores referidos.

Art. 2º Los créditos de que hablan los decretos de 21 de Noviembre y 24 de Diciembre de 1827, serán precisamente créditos contraídos desde el grito de Iguala en adelante.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra dos, y se aprobó por treinta y nueve, que son los mismos de las votaciones anteriores, ménos los Sres. Bustamante Miranda y Dominguez, que reprobaron.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno, y Parás por tener licencia.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se concede permiso al pueblo de Tlacotalpam para abrir un canal en el paraje nombrado «Conejo.»

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, insertando una nota del encargado de negocios de S. M. B., dando las gracias por haberse dado órden al gobierno del Distrito para que se abstenga de ejecutar con los españoles súbditos de S. M. B., las disposiciones dictadas por la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comision de Relaciones.

De la diputacion territorial de Nuevo México, acompañando para su aprobacion el reglamento interior de la misma.

Se mandó pasar á la comision especial de Distrito.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Rada, que dice:

«Habiéndose concedido al territorio de Nuevo México la excepcion de alcabalas por siete años, y estando ya al cumplirse dicho tiempo, suplico á la Cámara se prorogue por otros siete.»

De los Sres. Rada, Tapia, Ulloa, Rico, Bazo, España, Salvatierra, Ameche, Almonte, Moral, García Tato, Ugalde y Plata.

Suplicamos á la Cámara se sirva aprobar la siguiente proposicion:

«Se declara nulo y sin efecto el acuerdo de esta Cámara, de 15 del pasado Abril, por el que se exceptuaron del cumplimiento de la ley de 20 de Marzo, á varios españoles que debieron salir de la República.»

De los Sres. Anaya y Palomino:

Pido á la Cámara se sirva admitir y aprobar la siguiente proposicion:

«Se deroga la real órden de 10 de Abril de 1819, que prohíbe á los cabos y sargentos casados en estas clases, ascender á oficiales, si no depositan en las cajas de sus respectivos cuerpos, la cantidad que en ella se señala á éstos ó sus mujeres»

Se puso á discusion en lo general, un dictámen de la comision de Justicia, sobre premiar los servicios hechos á la patria por D^a María Josefa Ortiz de Dominguez.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los treinta y nueve señores siguientes: Ramirez, Diaz (D. A.), Garmendia, Alpuche, Bustamante, Quijano, Requena, Ortiz (D. N.), Cáscaras, Berduzco, Aguilera, Avilés, Ulloa, Diaz (D. P.), Ordaz, Guido, Guadalupe, Castañeda, Moral, Rico, Carvajal, Portugal, Ahumada, Lanuza, Oyarzú, Gil, Gonzalez, Alvarez, Rodriguez, Ortiz de Leon, Schiafino, Ugalde, Campacoz, Dominguez, Plata, Rada, Bermúdez, Almonte y presidente, contra el Sr. Valle (D. R.).

Art. 1º Se declaran buenos y meritorios, los servicios prestados en favor de la independencia de la patria, por Doña Ana Josefa Ortiz de Dominguez.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y nueve contra uno.

Art. 2º En recompensa se concede á sus diez hijas, una pension de doscientos cincuenta pesos mensuales, partibles entre todas, que comenzarán á disfrutar despues que muera su padre el actual ministro de la Corte de Justicia, D. Miguel Dominguez.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Otro de la comision de Justicia, que concluye con esta proposicion.

«Se habilita al menor Rafael Humana, para administrar sus bienes.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Se puso á discusion un dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre las reformas hechas por el senado al acuerdo, sobre el derecho que tienen los

empleados de los Estados, para que se les declare cesantes de la Federación.

Proposición 1.^a Después de las palabras del primer artículo, que dicen: «como cesantes de la Federación,» se añadirá: «si á virtud de la nueva organización de dichas rentas en cada Estado, quedaron separados de su servicio.»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de los cuarenta y un señores.

Proposición 2.^a En lugar del artículo 4.^o puesto por el Senado, se añadirán al artículo 3.^o las palabras siguientes:

«A cuyo fin presentarán al mismo gobierno general sus hojas de servicio, informadas por el gobierno del Estado respectivo.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco y se aprobó por la de cuarenta y cuatro.»

Se puso á discusión en lo general, otro de la misma comisión, sobre el sueldo que deben disfrutar los españoles empleados, suspensos en virtud de la ley de 10 de Mayo de 1827.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra dos.

Se suspendió esta discusión, y se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la comisión de Justicia, que concluye con este artículo:

«Se aprueba el acuerdo del Senado, que reformó el de esta Cámara, sobre indulto concedido á los reos Julian Mejía, Manuel Trujillo, Pedro Sanchez, Antonio López é Ignacio Delgadillo, que fueron condenados á muerte en consejo de guerra ordinario.»

Tomado inmediatamente en consideración, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de

cuarenta y tres señores, y se aprobó por la de cuarenta y cuatro.

De la de Industria, que concluye con esta proposición.

«Se concede al C. Juan Davis Bradburn, por el término de quince años, privilegio exclusivo de introducir buques de vapor ó de caballo, en el Rio Grande del Norte, siempre que de su cuenta lo ponga en disposición de poderlo verificar dentro de dos años, y comience sus trabajos á los seis meses contados desde la fecha de este decreto.»

Tomado inmediatamente en consideración, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores.

De la segunda de Hacienda, sobre que se faculte al gobierno para aumentar el sueldo á los correos de esta capital á Querétaro.

De la misma, que concluye con este artículo:

«Proceda el gobierno á verificar y liquidar la cantidad que se deba en razón de papel moneda de Tejas y pagará la que resulte, según convenga con los interesados.»

Tomado inmediatamente en consideración y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, y se aprobó por la de cuarenta y dos.

Como propuso la comisión de peticiones, se mandó pasar á la primera comisión de Hacienda, la solicitud del C. José Vicente Mesa, en que pide se le conceda privilegio para sacar la perla y extraer el carey y coral, en la costa del Estado de Michoacan y territorio de Colima.

El Sr. Bustamante, como presidente de la comisión nombrada para llevar al

Senado el acuerdo sobre impresión del cuadro histórico, dió cuenta de haberlo verificado.

El Sr. Zerecero avisó haber llevado también el acuerdo sobre la contribución de cinco por ciento.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisión del gobierno; Bazo Liceaga y Parás, por tener licencia, Basadre y Herrera [D. Francisco], por enfermedad.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 7 de Mayo de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo el acuerdo sobre que se reveque el decreto del Congreso general de 1.^o de Agosto de 1828.

Se mandó pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo sobre aumento de un dos por ciento de derecho de consumo á los efectos extranjeros.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

De la de Relaciones, dirigiendo las instancias de los españoles D. Juan Vieja, D. Andrés Venero y D. Manuel Muntade, del comercio de Veracruz, en que solicitan se les amplíe el término de

un mes, que para su salida les concede la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la misma, remitiendo las instancias de los españoles D. Ciriaco Marron y D. Dionicio Velazco, del comercio de Veracruz, sobre próroga del término señalado para su salida, en la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la misma comisión que la anterior.

De la misma, acompañando un curso de D.^a María Dominga Suarez, en que solicita se exceptúe de la ley de expulsión á su padre D. Juan.

Se mandó pasar á la comisión de Seguridad Pública.

De la propia, remitiendo otra solicitud de D.^a Dorotea Patten y Orozco, en que pide se exceptúe de la ley de expulsión á su esposo D. Fulgencio Vicente Gómez.

Se le dió igual trámite que á la anterior.

De la de Hacienda, sobre la necesidad que hay de situar seis estafetas en la ruta que debe seguir el correo que se ha establecido de Monterey al puerto del Refugio en Tamaulipas.

Se mandó pasar á la primera comisión de Hacienda.

De la misma, sobre que se conceda la jubilación que solicita el correo Trinidad Preciado.

Se mandó pasar á la comisión segunda de Hacienda.

De la propia, dirigiendo el expediente instruido sobre la cantidad que se debe de préstamos voluntarios al C. Manuel Villegas.

Se mandó pasar á la comisión segunda de Hacienda.